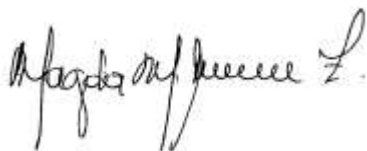


Constancia Secretarial: En el sentido que la apoderada de Martha Lucia Giraldo Campuzano, dentro del término de ejecutoria del auto del 19 de febrero de 2021, interpuso recurso de reposición en contra del mismo.

Días Hábiles: Febrero/2021: 23, 24, 25

Armenia, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)



Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria



Juzgado Segundo Civil de Circuito de Armenia

Armenia, Quindío, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Verbal
Demandante: Carlos Campuzano
Demandados: Martha Lucia Giraldo y Otro
Radicado: 630013103002019-00077-00
Asunto: Notificación Conducta Concluyente-Traslado Recurso
Reposición

1- En atención al escrito de poder presentado por la abogada Alejandra Guzmán Morales, se reconoce personería a la citada profesional en derecho, para representar a los señores María Teresa y Oscar Eduardo Giraldo Campuzano y se procederá a realizar su notificación por conducta concluyente de conformidad con el artículo 301 del C.G.P, a partir de la notificación por estado del presente proveído.

En consecuencia, se ordena al Centro de Servicios de manera inmediata compartir el link de este expediente a la profesional en derecho al correo electrónico: alejaguzman12@hotmail.com

De acuerdo con el artículo 91 de la codificación en cita, el término de traslado empezará a correr pasado 3 días, siguientes a la notificación por estado de la presente decisión.

2- Este despacho, en cuanto al envío del recurso de reposición al apoderado de la parte demandante no tiene certeza, respecto al contenido del correo electrónico. Por lo anterior, se dispone por Secretaría correr traslado del referido recurso a la parte demandante, en la misma fecha en que se notifique por estado esta providencia.

Notifíquese,

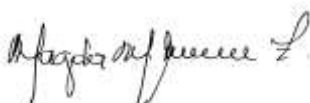


Ivonn Alexandra García Beltrán
Juez

G.C.M

ESTADO No. 087

Hoy, 18/06/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7da7a016d7ecf6abacb7536bf277d748f0ce63b9fe8f726927328d3acc75c9

Documento generado en 17/06/2021 01:25:58 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>